

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

En Valencia, a 6 de octubre de 2009

Ref.: Suplemento al Folleto de Base de Renta Fija de Bancaja

D. Miguel Ángel Soria Navarro, Director Financiero de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Suplemento al Folleto de Base de Renta Fija de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA) verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de octubre de 2009.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página Web el contenido del soporte informático del Suplemento al Folleto de Base de Renta Fija de Bancaja.

Atentamente,

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)
P.P.

D. Miguel Ángel Soria Navarro

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE RENTA FIJA DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA) INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) EL 11 DE DICIEMBRE DE 2008

El presente Suplemento al Folleto de Base de Renta Fija de Caja de Ahorros, Valencia, Castellón y Alicante ("BANCAJA") (en adelante, el "Folleto") se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Miguel Ángel Soria Navarro, actuando como Director Financiero de BANCAJA, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de octubre de 2008, y en nombre y representación de Caja de Ahorros, Valencia, Castellón y Alicante ("BANCAJA"), con domicilio social en Castellón, Calle Caballeros 2, Castellón de la Plana, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto que Caja de Ahorros, Valencia, Castellón y Alicante ("BANCAJA") publique.

El presente Suplemento se ha elaborado de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, incluyendo como anexo copia de la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 1 de octubre de 2009 comunicando la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Caja de Ahorros, Valencia, Castellón y Alicante ("BANCAJA"), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico – financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"). La Orden de Otorgamiento establece el importe máximo del aval (2.922.000.000 euros), los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución. Los plazos de vencimiento estarán comprendidos entre 3 meses y los 5 años desde la fecha de desembolso.

Asimismo, el texto completo de la Orden de otorgamiento del aval así como el resto de información relativa al mismo puede consultarse en la página Web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

<http://www.tesoro.es/doc/SP/Avales/otorperfect.pdf>

Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 22 de septiembre de 2009, el Documento de Registro del garante, que se encuentra disponible en su página Web (<http://www.cnmv.es>), y que se incorpora por referencia.

Del importe nominal máximo de 15.000.000.000 euros del Folleto Base, podrán emitirse bonos y obligaciones simples hasta el importe máximo de 2.922.000.000 euros con cargo al aval. De este

importe habrá que descontar el importe del saldo vivo máximo de pagarés que puedan emitirse al amparo del Programa de Pagarés de Caja de Ahorros, Valencia, Castellón y Alicante (“BANCAJA”) con cargo al aval.

Las emisiones que se realicen con cargo al aval podrán tener calificación crediticia (*rating*) de una o varias agencias de calificación crediticia. Dicho *rating*, de existir, se recogerá en el documento privado de emisión y en las condiciones finales de la emisión en cuestión.

En Valencia, a 2 de octubre de 2009.

D. Miguel Ángel Soria Navarro